



12649

DECRETO EXENTO Nº

1247

ANGOL,

22 NOV 2018

VISTOS :

- a) D.F.L. Nº 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) La Resolución N°18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal;
- c) Resolución Nº 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El Artículo 207 bis, del Código del Trabajo que establece el derecho del trabajador a hacer uso de 5 días de permiso pagado por matrimonio;
- e) La Solicitud de Permiso Laboral de la funcionaria doña Sindy Gallegos Ramos por matrimonio;
- f) EL convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y JUNJI IX Región para la administración de Jardines Infantiles y Salas Cunas bajo la modalidad de "Vía Transferencias de Fondos".
- g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

- 1) AUTORIZASE a la funcionaria del Jardín y Sala Cuna "Diego Dublé Urrutia", doña **Sindy Gallegos Ramos**, para hacer uso de Permiso por Matrimonio según lo establece el inciso 2º del artículo 195 del Código del Trabajo, desde el día **22.10.2018 hasta el día 26.10.2018**
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal y Departamento de Personal, para los fines del caso.



JLBO/NHO/JGS/PUP/fmc  
DISTRUBUCION (M-136)

- Secretaría Municipal/Secretaría Dem/Departamento de Personal Dem/Establecimiento/Interesado/V.T.F.



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

*El Angol que todos queremos*